

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

WENDY YEROVI DIAZ, en mi calidad de Gerente Directora y como tal representante legal de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **CEDNTRO EDUCATIVO BILINGUE AVANCES "CENDUBI" C.LTDA**, con expediente No.27351, ante usted respetuosamente comparezco y digo.

Acompaño una (1) copia certificada tanto de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones como también de los nombramientos de Presidenta y de Gerente Directora a fin de que usted se sirva disponer que dichos documentos se incorporen al expediente la compañía.

Atentamente,



**WENDY YEROVI DIAZ
GERENTE DIRECTORA.**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

08 ABR 2013

RECIBIDO

Hora: 10:59 Firma: 

1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES
2 SOCIALES DE LA COMPAÑIA CENTRO
3 EDUCATIVO BILINGUE AVANCES
4 "CENDUBI" C.LTDA. QUE OTORGAN LAS
5 SEÑORITAS GLORIA LECARO ARRIAGA Y
6 EVA LECARO ARREAGA, A FAVOR DE
7 LAS SEÑORAS MYRIAM NINOSKA
8 FONSECA CALDERERO, MAYA CORCIGLIA
9 CAICEDO GUILINDO; Y, WENDY
10 SOLANGE YEROVI DÍAZ.-----
11 -----

12 CUANTIA \$ 4428.-----

13 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón
14 del mismo nombre, en la Provincia del Guayas,
15 República del Ecuador, el día de hoy
16 veintidos de noviembre del dos mil doce, ante
17 mí: ABOGADO RENATO ESTEVES SANUDO, NOTARIO
18 SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA
19 NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la
20 celebración de la presente escritura cesión de
21 participaciones sociales de la compañía CENTRO
22 EDUCATIVO BILINGUE AVANCES "CENDUBI" C.LTDA.
23 que hacen las señoritas GLORIA LECARO ARRIAGA y
24 Eva Lecaro Arreaga, solteras, ejecutivas, y por
25 otra parte Myriam Ninoska Fonseca Calderero,
26 casada, ejecutiva, Maya Corciglia Caicedo
27 Guilindo, casada, ejecutiva,; y, Wendy Solange
28 Yerovi Díaz, soltera, eje los



1 comparecientes declaran ser mayores de edad
2 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, de
3 nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus
4 documentos de Ley, a quienes de conocer doy
5 fe.- Bien instruidos en la naturaleza y
6 efectos legales de la presente escritura, a
7 cuyo otorgamiento procede con amplia y entera
8 libertad, por sus propios derechos, con la
9 capacidad civil necesaria para obligarse y
10 contratar expone: Que tienen a bien elevar a
11 escritura pública, el contenido de la presente
12 minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR**
13 **NOTARIO.** Sírvase insertar en el Registro de
14 Escrituras públicas a su digno cargo una por la
15 cual conste la cesión de participaciones de la
16 compañía de Responsabilidad Limitada denominada
17 **CENTRO EDUCATIVO BILINGUE AVANCES "CENDUBI"**
18 **C.LTDA.**, que se otorga al tenor de las
19 siguientes cláusulas y declaraciones. **CLAUSULA**
20 **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen al
21 otorgamiento y suscripción de la presente
22 escritura pública y formulan las declaraciones
23 en ella contenidas, por una parte las señoritas
24 Gloria Lecaro Arriaga y Eva Lecaro Arreaga, a
25 quienes para los efectos de la presente
26 escritura pública las llamaremos también como
27 "las Cedentes", y por otra parte las señoras y
28 señorita Myriam Ninoska Fonseca Calderero, Maya

1 Corciglia Caicedo Guilindo; y, Wendy Solange
2 Yerovi Díaz, a quienes se los llamará también
3 como " Las cesionarias", quienes comparecen
4 personalmente y por sus propios derechos.
5 CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Por escritura
6 pública que autorizara el Notario Décimo Quinto
7 del Cantón Guayaquil, Abogado Miguel Vernaza
8 Requena el 27 de Octubre del 1987, la misma que
9 se inscribió el 21 de Diciembre del 1987, en el
10 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se
11 constituyó la compañía de responsabilidad
12 limitada denominada Centro Educativo Bilingüe
13 Avances "Cendubi" C.Ltda., con domicilio en la
14 ciudad de Guayaquil, con un plazo de cincuenta
15 años y con un capital social de setecientos mil
16 sucres, dividido en setecientas participaciones
17 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
18 sucres cada una. La junta general de socios, en
19 su sesión celebrada en ésta ciudad el 20 de
20 Noviembre del año 2012, resolvió por unanimidad
21 de votos de la totalidad del capital social
22 suscrito y pagado que es de cuatro mil
23 cuatrocientos veintiocho dólares
24 estadounidenses, dividido en ciento diez mil
25 setecientas participaciones iguales,
26 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos
27 de dólar autorizar a las señoritas Gloria
28 Lecaro Arriaga y Eva Lecaro Arreaga a fin de

1 que puedan ceder la totalidad de las 31.550 y
2 79.150 participaciones que poseen cada una de
3 ellas en el capital social de la compañía
4 Centro Educativo Bilingue Avances "Cendubi" C.
5 Ltda. a favor de las señoras y señorita Myriam
6 Ninoska Fonseca Calderero, Maya Corciglia
7 Caicedo Guilindo y Wendy Solange Yerovi Diaz.
8 CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-
9 Con los antecedentes antes expuestos, las
10 señoritas Eva Lecaro Arreaga y Gloria Lecaro
11 Arriaga, por el presente acto ceden y
12 transfieren la totalidad de las 79.150 y 31.550
13 participaciones iguales, acumulativas e
14 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada
15 una que poseen cada una de ellas dentro del
16 capital social de la compañía de
17 responsabilidad limitada denominada Centro
18 Educativo Bilingue Avances "Cendubi" C.Ltda.,
19 a favor de las señoras y señorita
20 Myriam Ninoska Fonseca Calderero, Maya
21 Corciglia Caicedo Guilindo y Wendy
22 Solange Yerovi Díaz, de la siguiente manera:
23 Eva Lecaro, por el presente acto cede y
24 transfiere la totalidad de las 79.150
25 participaciones de cuatro centavos de dólar que
26 posee a las señoras Myriam Fonseca Calderero y
27 Maya Caicedo Guilindo, por lo que a cada una de
28 ellas les cede y transfiere 36.900

1 participaciones de cuatro centavos de dólar
2 cada una y 5.350 participaciones de igual valor a
3 Wendy Yerovi Díaz y Gloria Lecaro, por el
4 presente acto transfiere la totalidad de sus
5 31.550 participaciones de cuatro centavos de
6 dólar a la señorita Wendy Yerovi Díaz las mismas
7 que aceptan en todas sus partes la mencionada
8 cesión a su favor; como consecuencia de la
9 presente cesión de participaciones, las
10 cesionarias Myriam Ninoska Fonseca Calderero,
11 Maya Corciglia Caicedo Guilindo y Wendy Solange
12 Yerovi Díaz después de que la escritura cumpla
13 con todas las formalidades de índole legal
14 pasarán inmediatamente a formar parte de la
15 compañía Centro Educativo Bilingüe Avances
16 "Cendubi" C.Ltda., en calidad de socias de la
17 misma. CLAUSULA. CUARTA. PRECIO.-El justo precio
18 de las ciento diez mil setecientas
19 participaciones de cuatro centavos de dólar que
20 se transfieren es el de su valor nominal el mismo
21 que las señoras y señorita Myriam Ninoska Fonseca
22 Calderero, Maya Corciglia Caicedo Guilindo y
23 Wendy Solange Yerovi Díaz entregan en el
24 presente acto en moneda de curso legal a cada una
25 de las cedentes quienes aceptan dicho valor y
26 manifiestan que no tienen en lo posterior ningún
27 tipo de reclamo que hacer a las cesionarias por
28 la transferencia de la totalidad de las cien



1 participaciones que por el presente acto se
2 realiza CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION. Por su
3 parte las cesionarias declaran aceptar la
4 cesión y transferencia de las ciento diez mil
5 setecientas participaciones para cada una de
6 ellas por parte de las cedentes que por medio de
7 ésta escritura se formaliza, declarando que las
8 adquieren para sí y con dinero de su propio
9 peculio. CLAUSULA SEXTA-. DOCUMENTO HABILITANTE
10 Se agregará como tal la copia certificada del
11 acta de Junta General por la cual se
12 autoriza la transferencia de participaciones
13 que es materia y objeto de la presente
14 escritura. CLAUSULA SÉPTIMA. GASTOS.- Todos los
15 que demande ésta escritura y las anotaciones que
16 exige la Ley de Compañías, serán de cuenta
17 exclusiva de las cesionarias, las mismas que
18 declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, de
19 estado civil casadas las dos primeras y soltera,
20 la última, mayores de edad y con domicilio y
21 residencia en ésta ciudad; y, las cedentes son de
22 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
23 solteras, mayores de edad y con domicilio y
24 residencia en ésta ciudad. Agregue usted, señor
25 Notario, las demás cláusulas de estilo para
26 la validez y perfeccionamiento de la
27 presente escritura pública. Firmado (ilegible)
28 **GUSTAVO MARCET R. ABOGADO, REGISTRO NUMERO**

ECUATORIANA *****
 0944311482
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE YEROVI RUIZ
 JEANETH DIAZ JIMENEZ
 GUAYAQUIL 10/09/2004
 10/09/2015
 REN 0894787
 Gys
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y SEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 091643505-0
 YEROVI DIAZ WENY SOLANGE
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 22 ABRIL 1977
 0894787
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1977
 Wendy Solange
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 179-0141 NUMERO
 0916435050 CEDULA
 YEROVI DIAZ WENDY SOLANGE
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 LETAMENDI ZONA
 PARROQUIA
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 091408280-5

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**FONSECA CALDERERO
MYRIAM NIROSKA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-10-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
WILMER FABRICIO
MEDINA ERAZO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E14331122

APellidos y Nombres del Padre
FONSECA NELSON RODRIGO

APellidos y Nombres de la Madre
CALDERERO NOLIVOS JAGINTA MYRIAM

LUGAR y FECHA DE EMISIÓN
**GUAYAQUIL
2012-08-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-06

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Jefa del Registro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

297-0034
NÚMERO

0914082805
CÉDULA

**FONSECA CALDERERO MYRIAM
NIROSKA**

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
GARCIA MORENO
PARROQUIA

[Signature]
PJ. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090225272-5

LECARO ARRIAGA GLORIA ESPERANZA

LOS RIOS/BABA/BABA

30 DICIEMBRE 1943

FECHA DE NACIMIENTO

LOS RIOS/ BABA

BABA

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

E333332222

ST. TERO

SECUNDARIA

EMPLEADO

MANUEL DE JESUS LECARO

ELISTORGLA ARRIAGA

GUAYAQUIL

25/11/2004

25/11/2016

REN 1018169

FORMA NO.

000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

146-0015
NÚMERO

0902252725
CÉDULA

**LECARO ARRIAGA GLORIA
ESPERANZA**

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
AYAUCUCHO
PARROQUIA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 090250033-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LECARO ARREAGA
EVA EVANGELINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
SALTRE
SALTRE
FECHA DE NACIMIENTO 0308-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E23331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LECARO RUMBEA MANUEL DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARREAGA EUSTORGIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-23

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090250033-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CHEVEZ IGAZA
ESTUDIANTE

FECHA DE NACIMIENTO
02/01/2003

0292150

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090655682-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CAICEDO GUILINDO MAYA CORCIGLIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION
DICIEMBRE 1956
002-1-0101-01805-E
GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION
1957

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

228-0004
NÚMERO

0906556824
CÉDULA

CAICEDO GUILINDO MAYA CORCIGLIA

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
ROCA PARRROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CENTRO EDUCATIVO BILINGUE AVANCES "CENDUBI" CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas del día martes veinte de Noviembre del Dos mil doce en el local de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE AVANCES "CENDUBI" C.LTDA.**, ubicado en las calles Maldonado No. 529 y Noguchi, de ésta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General de Socios las siguientes personas a saber. **EVA LECARO ARREAGA**, propietaria de **79.150** participaciones; y, **GLORIA LECARO ARRIAGA**, propietaria de **31.550** participaciones. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de cero. cero cuatro centavos de dólar cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO** dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento diez mil setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar cada una, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día sobre el cual todas las socias están unánimemente de acuerdo en tratar por haberlo conocido con anticipación y que es. 1).-**CESION DE PARTICIPACIONES.** Preside la junta la señorita Eva Lecaro Arreaga, en su calidad de Presidente Ad-Hoc por decisión unánime de las socias presentes y actúa en la secretaría la señora Kennia Estupiñan Arreaga, en su calidad de Gerente Directora en funciones prorrogadas y como tal secretaria de las sesiones de las Juntas Generales. La señorita Presidente ordena a la señora secretaria que cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se trate el único punto del orden del día. Con respecto al único punto solicitan la palabra las socias señoritas Eva Lecaro Arreaga y Gloria Lecaro Arriaga y manifiestan una a una y por separado a la junta que es su deseo y voluntad ceder a las señoras Myriam Ninoska Fonseca Calderero, Maya

Corciglia Calcedo Guillindo; y, señorita Wendy Solange Yerovi Díaz, las Setenta y nueve mil ciento cincuenta y treinta y un mil quinientos cincuenta participaciones de cero. cero cuatro centavos de dólar que actualmente tienen cada una de ellas en el capital social de la compañía, de la siguiente manera: Eva Lecaro Arreaga por el presente acto cede y transfiere a las señoras Myriam Ninoska Fonseca Calderero, y Maya Corciglia Caicedo Guillindo treinta y seis mil novecientas participaciones de cero. Cero cuatro centavos de dólar, a cada una, que son de su propiedad y a la señorita Wendy Solange Yerovi Díaz cinco mil trescientas cincuenta participaciones de igual valor y que también son de su propiedad; y, la socia Gloria Lecaro Arriaga por el presente acto cede y transfiere a la señorita Wendy Solange Yerovi Díaz la totalidad de las treinta y un mil quinientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero. cero cuatro centavos de dólar que posee en el capital social de la compañía. Que lo dicho lo elevan a moción y lo someten a votación a fin de que sea la Junta General la que resuelva lo que mejor creyere conveniente. La Junta luego de escuchar las mociones planteadas por cada una de las socias que hicieron uso de la palabra y después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado, autorizar a las señoritas Eva Lecaro Arreaga y Gloria Lecaro Arriaga para que cedan y transfieran la totalidad de las participaciones que en número de setenta y nueve mil ciento cincuenta y treinta y un mil quinientos cincuenta poseen cada una en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada denominada Centro Educativo Bilingüe Avances "Cendubi" C.Ltda., a favor de las señoras Myriam Fonseca Calderero y Maya Caicedo Guillindo y de la señorita Wendy Yerovi Díaz, de conformidad al reparto antes indicado y que fuera aprobado por unanimidad por la junta. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar, la señorita Presidente Ad-hoc concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con las mismas intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, firmando para constancia todas las intervinientes en unidad de acto con la Presidente Ad-hoc y secretaria en funciones prorrogadas que certifica, concluyendo la Junta siendo las once horas y treinta minutos.

CERTIFICO. Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de juntas generales, al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, Noviembre 20 del 2012.

Kennia Estupinan A.
f).- KENNIA ESTUPINAN A.
SECRETARIA



A handwritten signature or scribble, located in the lower right quadrant of the page. It consists of several fluid, overlapping lines that do not clearly form a recognizable name.

1 DOS CUATRO SIETE CERO. Hasta aquí los
2 comparecientes la aprueban y Yo el
3 Notario elevo a escritura pública para
4 que surta sus efectos legales
5 consiguientes, leída que le fue a los
6 comparecientes esta escritura íntegramente
7 por mí el Notario, dichos otorgantes
8 se afirman, se ratifican y firman conmigo en
9 unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-
10

11 
12 GLORIA LECARO ARRIAGA
13 C.C.# 090252725
14

15 
16 Eva Lecaro Arreaga
17 C.C.# 0902500339
18

19 
20 Myriam Ninoska Fonseca Calderero
21 C.C.# 0914082805
22

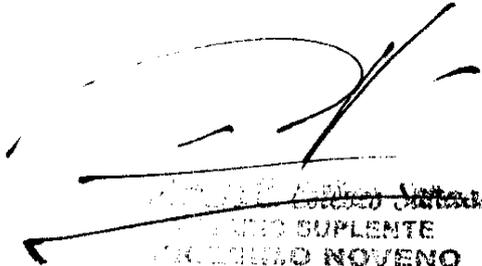
23 
24 Maya Corciglia Caicedo Guilindo
25 C.C.# 0906556824
26

26 
27 Wendy Solange Yerovi Díaz
28 C.C.# 0916430050

RCT/cenduci



go ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los
veinte y ocho dias del mes de noviembre del dos mil
doce.


~~Ab. Renato C. Suarez~~
AB. SUPLENTE
MUNICIPIO NOVENO
CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota de la escritura de Cesión que antecede al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Centro Educativo Bilingue Avances "Cendubi" C.Ltda., celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario de ese entonces, el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.- Guayaquil, Febrero diecinueve del dos mil trece



Grace Almeida Morán
.....
Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décimo Quinta
Cantón Guayaquil



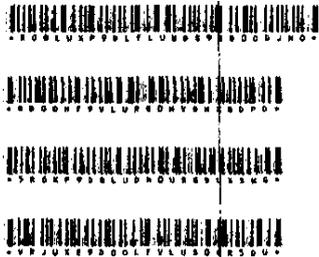
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.442
 FECHA DE REPERTORIO: 01/mar/2013
 HORA DE REPERTORIO: 09:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Marzo del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CENTRO EDUCATIVO BILINGUE AVANCES "CENDUBI" C.LTDA.**, autorizada por el **AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el día 22 de noviembre del 2012, mediante la cual **GLORIA LECARO ARRIAGA** cede (31550) participaciones a favor de **WENDY SOLANGE YEROVI DIAZ**; y, **EVA LECARO ARREAGA** cede (36900) participaciones a favor de **MYRIAM NINOSKA FONSECA CALDERERO**; (36.900) a favor de **MAYA CORCIGLIA CAICEDO GUILINDO**; (5350) participaciones a favor de **WENDY YEROVI DIAZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 25.968 a 25.983, Registro Mercantil número 4.207.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9442



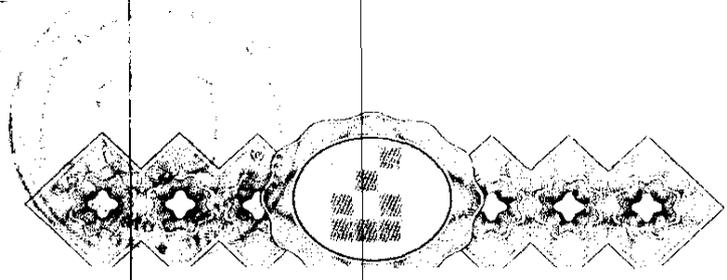
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Marzo del 2.013

AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Da

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LECARO ARREAGA EVA	36900	FONSECA CALDERERO MYRIAM NINOSKA
LECARO ARREAGA EVA	36900	CAICEDO GUILINDO MAYA CORCIGLIA
LECARO ARREAGA EVA	5350	YEROVI DIAZ WENDY SOLANGE
LECARO ARRIAGA GLORIA	31550	YEROVI DIAZ WENDY SOLANGE

AB. Renato P. Estebes Sañudo
 Notario Suplente Encargado
 de la Notaría Vigésima Novena
 del Cantón Guayaquil



Nº 0488142